

DECRETO MUNICIPAL N° 2046

REF: APRUEBA CONTRATOS DE
ARRENDAMIENTO QUE INDICA.

LONGAVÍ, 22 OCT. 2018

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2462, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde de la comuna don Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N° 1.191 de fecha 20 de junio de 2018 que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en el Administrador Municipal.

El contrato de arrendamiento de fecha 03 de julio de 2018, entre la I. Municipalidad de Longaví y doña María Margarita Camerati Lara.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

El contrato de arrendamiento del Lote N° 1, Sitio N° 250, del Proyecto de Parcelación "Villa Longaví" ubicado en 3 Poniente entre 1 Norte y 1 Sur, Longaví, celebrado con fecha 03 de julio del presente año entre la I. Municipalidad de Longaví y doña María Margarita Camerati Lara, por medio del cual esta última entrega en arriendo dicho terreno a la I. Municipalidad de Longaví.

El Decreto Municipal N° 1726 de fecha 04 de septiembre de 2018 que aprueba el contrato de arrendamiento de fecha 03 de julio de 2018, entre la I. Municipalidad de Longaví y doña María Margarita Camerati Lara.

Que, en la cláusula primera del contrato antes citado se produjo un error en la individualización de la ubicación de la propiedad.

DECRETO:

APRUEBESE el Anexo de Contrato Especial de Arrendamiento de fecha 10 de octubre del 2018 en el tenor que doña María Margarita Camerati Lara, es dueña del Lote número Uno de los que se subdividió el sitio número doscientos cincuenta del Proyecto de parcelación "Villa Longaví" ubicado en Calle 3 Sur, esquina Pasaje La Copa, Longaví.

INCORPORESE al Decreto Municipal N° 1726 de fecha 04 de septiembre del 2018 el presente anexo de contrato suscrito con fecha 10 de octubre de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
SECRETARIO MUNICIPAL
LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

G.Ortiz/C.Chamorro/C.Verdugo

DISTRIBUCIÓN

- Oficina de partes.
- Alcaldía
- Administración y Finanzas
- Oficina de Rentas
- Jurídico

"Por Orden del Alcalde"
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
GASTON ORTIZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

ANEXO CONTRATO ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO

En Longaví, a diez días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, entre la doña **MARIA MARGARITA CAMERATI LARA**, chilena, cédula nacional de identidad N° 6.319.886-2, domiciliada para estos efectos en siete norte #34, Comuna de Longaví, por una parte como arrendador y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**, persona jurídica de derecho público, RUT 69.130.300-3 representado legalmente por su Alcalde don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, chileno, cedula nacional de identidad N° 7.911.507-K, ambos domiciliados en calle 1 Oriente N° 224 comuna de Longaví, en adelante como arrendatario, quienes acreditan sus cédula respectivas, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de arriendo:

PRIMERO: Que con fecha 03 de julio del 2018 se suscribió un contrato de arriendo entre las doña **MARIA MARGARITA CAMERATI LARA** y don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET** en representación de la Ilustre Municipalidad de Longaví.

SEGUNDO: Que por este acto las partes vienen en modificar la cláusula primera en los siguientes términos: "Que doña **MARIA MARGARITA CAMERATI LARA**, es dueña del Lote número Uno de los que se subdividió el sitio número doscientos cincuenta del Proyecto de Parcelación "Villa Longaví" ubicado en Calle 3 sur, esquina Pasaje La Copa, Longaví, declara que no existe impedimento legal ni contractual que le impida arrendar todo o parte de este inmueble, circunstancias que las partes elevan a la categoría de elemento esencial del presente contrato"

TERCERO : Que en todo lo no modificado por el presente documento, se mantiene el contrato especial de arrendamiento suscrito con fecha 03 de julio del año 2018

CUARTO : Que la personería de don Cristian Menchaca Pinochet para representar a la Ilustre Municipalidad de Longaví, consta en el Decreto Alcaldicio N° 2462 de fecha 06 de diciembre del 2016.



Decreto
N° 2462

QUINTO : El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.



MARIA CAMERATI LARA
ARRENDADOR
C.I. N° 6.319.886-2


ALCALDE


CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE DE LA COMUNA
C.I. N° 7.911.507-K



Decreto
N° 1004-19